

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE RADIOTELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018

ASISTENTES:

Presidente:

D. José Carlos Losada Díaz

Consejeros:

D. ^a Piedad Alarcón García

D. Diego Avilés Correas

D. Manuel González-Sicilia Llamas

D. ^a Rocío Zamora Medina

En la ciudad de Murcia, siendo las 17:00 horas del día 26 de septiembre de 2018, en la sede de Radiotelevisión de la Región de Murcia, se reúne el Consejo de Administración de Radiotelevisión de la Región de Murcia, con la asistencia de las personas relacionadas al margen.

Excusan su asistencia:

D. Fulgencio Madrid Conesa

D. José María Marín Martínez

D. Ventura Martínez Martínez

Tras comprobar la existencia de quórum, se trataron los asuntos incluidos en el orden del día y se adoptaron los acuerdos que se relacionan.

Director General:

D. Juan Miguel Aguado Terrón

Secretario de Actas:

D. Diego Carvajal Rojo

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 17 DE JULIO DE 2018

Los señores Consejeros acuerdan que no es necesaria la lectura del acta de la sesión celebrada el día 17 de julio de 2018, y es aprobada por todos los asistentes.

2.- INFORMACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL SOBRE LA PETICIÓN DE CBM DE MODIFICAR EL HORARIO DE SERVICIO PÚBLICO EN 7TV

El Director General de RTRM, señor Aguado Terrón, interviene para informar a los señores Consejeros sobre la petición de CBM de modificar el horario de Servicio Público en 7TV manteniendo las 42 horas semanales mínimas a que está obligada. Esta petición la sustenta CBM en los cambios que ha “observado en los usos y costumbres de los ciudadanos en el consumo de televisión”, según la experiencia que esta empresa ha acumulado durante sus tres años de gestión indirecta.

Las nuevas franjas que propone como horario mínimo de servicio público son las siguientes:

Período 16 de septiembre a 31 de julio:

Lunes a viernes: de 8:00 a 10:00, de 14:00 a 15:00 y de 18:00 a 21:00

Sábados: de 10:00 a 15:00 y de 20:00 a 21:00

Domingos y festivos: de 9:00 a 13:00, de 14:00 a 15:00 y de 20:00 a 21:00

Período 1 de agosto a 15 de septiembre (Horario de verano):

Lunes a viernes: de 8:00 a 10:00, de 14:00 a 15:00 y de 18:00 a 21:00

Sábados: de 9:00 a 14:30 y de 20:00 a 20:30

Domingos y festivos: de 9:00 a 14:30 y de 20:00 a 20:30

Esta petición fue adelantada por CBM en una reunión celebrada el pasado 3 de julio sobre coordinación de criterios, a la que asistió el responsable del contrato de gestión indirecta.

Recibida la petición, se encargó un informe al Secretario General de RTRM, en el que se concluye que <<la propuesta de CBM supone una modificación del contenido del Contrato Programa en lo que respecta a la programación televisiva y éste no prevé ningún procedimiento para llevarla a cabo>>.

En consecuencia, <<la modificación ha de seguir el mismo camino que el de la aprobación; es decir, que el Consejo de Gobierno y RTRM acuerden formalmente la modificación del Contrato Programa del Servicio Público de Comunicación Audiovisual y que suscriban el correspondiente documento, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 9/2004 de creación de RTRM>>.

La petición de CBM y el informe del Secretario General se han enviado a las consejerías de Transparencia, Participación y Portavoz y de Hacienda.

El Consejo de Administración se da por informado.

A continuación el señor Losada Díaz pregunta sobre los criterios de redifusión de programas en horario de servicio público.

El Director General responde que se advirtió al adjudicatario de que no se debían redifundir programas en horario de servicio público. Cuando, no obstante, se hace, se contabilizan como horas de redifusión no como horas de servicio público y en los informes de cumplimiento se refleja esta circunstancia.

3.- INFORME SOBRE LA INCLUSIÓN DE CONTENIDO PUBLICITARIO EN EL NÚMERO DE HORAS DE PROGRAMACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO

El Director General informa al Consejo de Administración que entre los meses de abril y junio de 2018 se detectaron varias diferencias significativas en la estimación del tiempo de duración de distintos programas reflejada en los datos de Kantar Media frente a las estimaciones aportadas por CBM. Dado que las diferencias persistían después del cotejo y punteo de los datos, el Departamento de Control del Servicio Público ha realizado durante el mes de julio un estudio comparativo de las duraciones plasmadas en las escaletas diarias que facilita CBM y los informes diarios de Kantar, cuyo resultado se expone a continuación.

Aunque es cierto que las franjas de tiempo señaladas en las escaletas son estimativas, especialmente por razón de la variabilidad de los programas en directo, esta estimación es considerablemente más precisa en el caso de programas grabados, redifusiones de programas ya emitidos y emisiones de

producción ajena, en los que no se produce variación entre el tiempo de la escaleta y la emisión real.

Tras el estudio comparativo, este Departamento ha determinado que los informes diarios de Kantar no son un fiel reflejo de la duración de los programas, puesto que añaden al total de los mismos los bloques publicitarios que se incluyen durante la emisión de cada programa. Esto se traduce en que, durante el tiempo de vida del contrato, se ha estado computando a CBM horas de publicidad como horas efectivas de programación. Este incremento afecta tanto a la producción ajena como a la producción propia, es decir, que la carencia de medios humanos y técnicos ha supuesto que hasta la fecha se haya computado la publicidad como horas de servicio público, alterando significativamente al alza el cómputo anual de horas que la adjudicataria realiza en cada periodo.

Realizado un cálculo aproximado en días aleatorios del año en curso, los datos evidencian que durante cada mes se ha computado una media diaria de 1 hora y 30 minutos de más por la publicidad emitida y añadida en los informes de Kantar.

Esto supone:

Media diaria: 1 hora y 30 minutos

1 mes 30 días x 1:30:00 horas/día = **45:00:00 horas/mes de media de publicidad computadas como emisión de servicio público**

1 año 12 meses x 21:00:00 horas/mes = **540:00:00 horas/año de media de publicidad computadas como emisión de servicio público**

El análisis constata que tanto el informe diario de emisiones de Kantar Media como las escaletas diarias que CBM proporciona, no son las herramientas más adecuadas para que RTRM realice de manera eficiente y veraz su misión de supervisión y control del cumplimiento del contrato de gestión indirecta en lo que se refiere al cómputo de horas de servicio público que realiza la adjudicataria del servicio.

Aun tratándose de un cálculo aproximado, dada la magnitud y la naturaleza de las inexactitudes en el cómputo derivadas de la inadecuación de las herramientas y la información disponible, el Departamento de Control de Servicio Público entiende que:

- a) En ningún caso procede computar el tiempo de la publicidad como parte de la programación emitida de servicio público, sujeta a retribución en el vigente contrato de gestión indirecta del servicio público de comunicación audiovisual televisivo de ámbito autonómico.
- b) A falta de medios humanos y técnicos específicos, la única manera efectiva de llevar a cabo un cálculo real de horas de programación de servicio público es que el adjudicatario facilite al Departamento de Control de Servicio Público el informe diario de emisión que le reporta su sistema de emisiones, en formato Excel y con detalle del tiempo de publicidad, tal y como se hacía con la programación externalizada en etapas anteriores de la televisión autonómica.

El estudio concluye que hay un volumen elevado de horas que se computan como producción y son de publicidad, con lo que se paga dos veces.

Este informe se va a enviar a CBM y al responsable del contrato de gestión indirecta para reiterar la necesidad de que CBM ponga a disposición de RTRM los partes de emisión con el fin de identificar la publicidad que se emite dentro de la programación.

El Consejo de Administración se da por informado.

4.- PROGRAMACIÓN DE ONDA REGIONAL PARA EL CURSO 2018-2019

De la programación de Onda Regional para la temporada 2018/2019, que se ha enviado con la convocatoria de la reunión, el señor Aguado Terrón destaca la fragmentación de la programación de la mañana de lunes a viernes: se reduce una hora MuryCía (de 9:05 a 12:00) y se pone en antena Viva la radio, con Adolfo Fernández y Elvira Sánchez, de 12:05 a 14:00, hora en la que comienza Región de Murcia Noticias.

Otra novedad a destacar es El Rompeolas, magazine que se va a realizar en la delegación de Cartagena los sábados y domingos, de 9:05 a 14:00, conducido por Lola Martínez.

También se va a poner en marcha próximamente un programa de fomento de vocaciones en ciencia y tecnología, con especial atención a las mujeres, que

se emitirá un día a la semana en colaboración con la Fundación Séneca y la Universidad Politécnica de Cartagena.

El Consejo de Administración se da por informado.

5.- PROGRAMACIÓN 7TV SEMANAS 17-23 Y 24-30 SEPTIEMBRE 2018

El Consejo de Administración se da por informado de la programación de 7TV para las semanas del 17 al 23 y del 24 al 30 de septiembre.

La señora Alarcón García considera que debería haber mayores cuotas de equilibrio en las opiniones del debate que se emite dentro del informativo matinal.

6.- AUDIENCIA DE TELEVISIÓN EN JULIO Y AGOSTO DE 2018

La cuota mensual de 7TV Región de Murcia durante el mes de julio de 2018 fue del 2,5, cuatro décimas menos que el mes anterior. Las cuotas regionales del resto de televisiones generalistas fueron: 15,6 Tele 5; 12,5 La1; 10,8 Antena 3; 6,8 Cuatro; y 5,0 La Sexta.

Por lo que respecta a agosto, la cuota de 7TV fue del 3,0, cinco décimas más que en julio. Y las cuotas regionales del resto de televisiones generalistas fueron: 12,5 Tele 5; 12,3 La1; 11,3 Antena 3; 6,4 Cuatro; y 5,9 La Sexta.

El Consejo se da por informado de la audiencia de televisión en la Región de Murcia correspondiente a los meses de julio y agosto de 2018, que se ha enviado junto con la documentación de la sesión.

7.- AUDIENCIA DE LA WEB DE ONDA REGIONAL EN JULIO Y AGOSTO DE 2018

El número de usuarios que han accedido a la página www.orm.es durante el mes de julio de 2018 ha sido de 17.291, que han generado 90.760 visitas; mientras que en el mes de agosto ha descendido a 13.115 con 74.417 visitas a páginas. Lo más demandado sigue siendo el directo (8.015 páginas únicas en julio y 8.002 en agosto), seguido por la sección de deportes (5.410 páginas únicas en julio y 5.853 en agosto).

El principal dispositivo por el que se accede a la página es el teléfono móvil, seguido a mucha distancia por los ordenadores y tabletas.

El Consejo se da por informado de la audiencia de la web de Onda Regional en julio y agosto de 2018, que se ha enviado junto con la documentación de la sesión.

8.- AUDIENCIA DE ONDA REGIONAL EN REDES SOCIALES EN JULIO Y AGOSTO DE 2018

La cuenta de Twitter de ORMurcia ha tenido 16.231 seguidores en julio y 16.272 en agosto, lo que confirma la tendencia ascendente. Por su parte, la cuenta ORMDeportes consiguió 8.755 seguidores en julio y 8.811 en agosto, aumentando respecto de los meses anteriores.

En Facebook, en julio la página de Onda Regional obtuvo 158.000 impresiones y 232 publicaciones, mientras que en agosto el resultado fue de 153.000 impresiones y 223 publicaciones.

Por otra parte, el Director General informa que RTRM está desarrollando con medios técnicos y humanos propios una aplicación de contenidos digitales de Onda Regional que incluirá alertas informativas. Actualmente está en fase beta la aplicación para el sistema operativo Android y pronto se pondrá en marcha para el sistema IOS.

El Consejo se da por informado de la audiencia de Onda Regional en redes sociales en julio y agosto de 2018, que se ha enviado junto con la documentación de la sesión.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El señor González-Sicilia Llamas propone felicitar a Purificación García por el trabajo sobre la publicidad objeto del punto tercero del orden del día. El Consejo lo acuerda por unanimidad de los presentes.

El señor Losada Díaz pide que RTRM, a través del Director General, solicite al Órgano de Contratación del contrato de gestión indirecta del Servicio Público de Comunicación Audiovisual Televisivo una copia del documento en el que se ha formalizado el citado contrato, copia de sus anexos, y en



particular, la oferta del adjudicatario, así como del documento de prórroga del contrato.

Y siendo las 18:30 horas, sin más asuntos que tratar, el señor Presidente levanta la sesión.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo. José Carlos Losada Díaz

Fdo. Diego Carvajal Rojo